

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2014, se reúnen, por una parte, la FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.TEL.), representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín, Alejandro Tagliacozzo, Ernesto Arrouge, Claudio César y Carlos Sly; la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) representada por los Sres. Mario Orlando Russo, Carlos Mayorga y Jose Rodriguez; la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), representada por los Sres. Osvaldo Serrano, Aldo Alecci, Fabián Boccella y Roberto Tucci; la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.), representada por los Sres. José Magno, Luis Solari y Eduardo García Beaumont; y por la otra parte, la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por el Sr. Daniel DI FILIPPO, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO - Las Partes acuerdan la postergación del descuento oportunamente pactado para el mes de marzo del corriente, de la suma adelantada según los acuerdos salariales suscriptos en julio de 2013 entre la Empresa y las entidades sindicales agrupadas en la Mesa de Unidad Sindical (Punto TERCERO de las actas suscriptas con FATEL, FOESITRA, FOPSTTA y UPJET), acordándose que dicho descuento será realizado por la Empresa durante el último trimestre del año 2014.

SEGUNDO - Asimismo, las Partes acuerdan realizar un anticipo remunerativo que será depositado en las cuentas sueldo del personal convenionado y representado por las entidades firmantes del presente, el día 10 de marzo de 2014 por las sumas que a continuación se detallan para cada ámbito de representación convencional y categoría:

Representación Convencional	Categoría	Monto a anticipar
FATEL y FOESITRA	1 y 2	\$ 1.500
FATEL y FOESITRA	3	\$ 2.000
FATEL, FOESITRA y FOPSTTA	4 a 7 - W - P	\$ 3.000
FATEL y FOESITRA	X a Z4	\$ 4.000
FOPSTTA y UPJET	Q a R1 - VIII a XIII	\$ 4.000

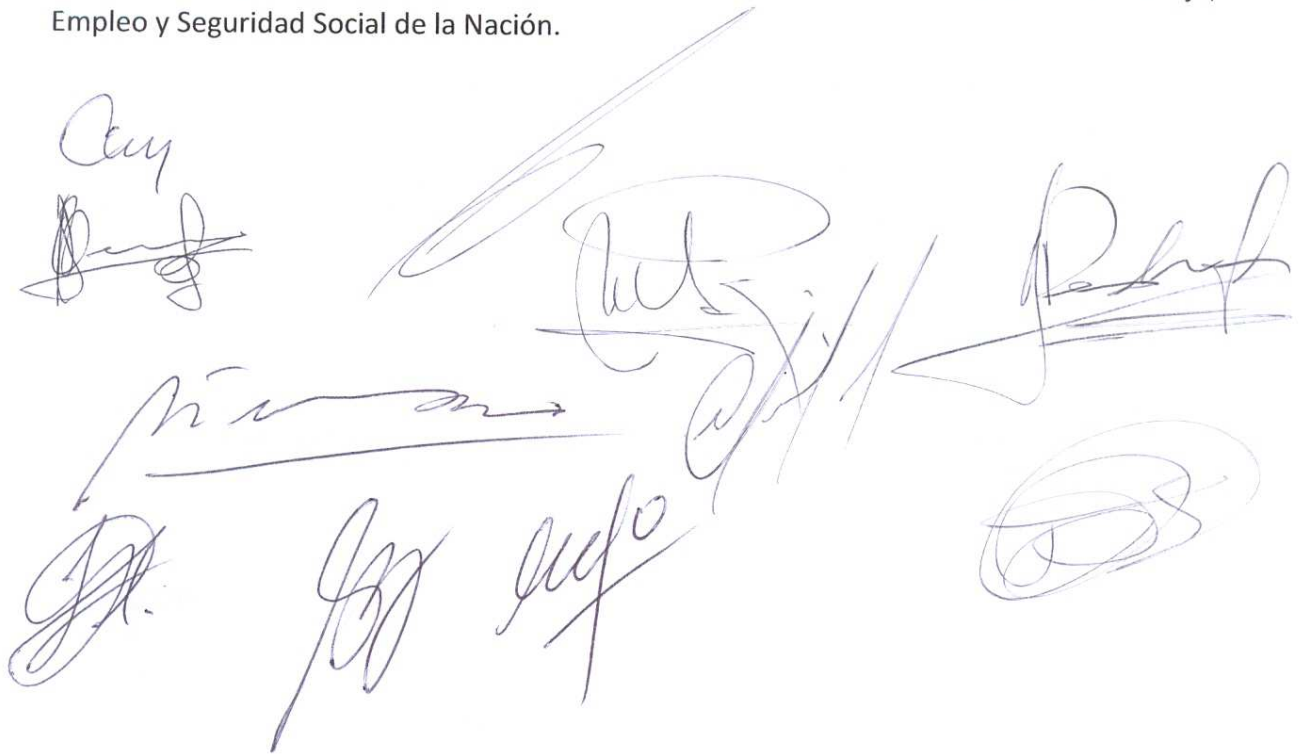
El anticipo establecido en la presente cláusula será descontado hasta su concurrencia del pago que se efectúe en marzo de 2014 por el concepto "Bonificación por Productividad" o "Bonificación por Productividad y Presentismo", según corresponda a cada convenio colectivo de trabajo.

De existir un remanente, el mismo será descontado de la liquidación de la productividad correspondiente al mes de septiembre de 2014.

TERCERO – Las sumas establecidas en los puntos precedentes serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal de jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO – En los casos de aquellos empleados que por su antigüedad no les correspondiera el pago del adicional por productividad y presentismo en el mes de marzo de 2014, las partes acuerdan que les será depositada igualmente la suma estipulada en el Punto SEGUNDO del presente instrumento, descontándose la misma con la liquidación del adicional mencionado correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Las Partes firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, pudiendo cualquiera de ellas solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately 10-12 distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some signatures are more legible than others, but they all appear to be personal or official marks of the signatories.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2014, se reúnen, por una parte, la FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.TEL.), representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín, Alejandro Tagliacozzo, Ernesto Arrouge, Claudio César y Carlos Sly; la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) representada por los Sres. Mario Orlando Russo, Carlos Mayorga y Jose Rodriguez; la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), representada por los Sres. Osvaldo Serrano, Aldo Alecci, Fabián Boccella y Roberto Tucci; la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.), representada por los Sres. José Magno, Luis Solari y Eduardo García Beaumont; y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante y Jorge Locatelli, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO - Las Partes acuerdan la postergación del descuento oportunamente pactado para el mes de marzo del corriente, de la suma adelantada según los acuerdos salariales suscriptos en julio de 2013 entre la Empresa y las entidades sindicales agrupadas en la Mesa de Unidad Sindical (Punto TERCERO de las actas suscriptas con FATEL, FOESITRA, FOPSTTA y UPJET), acordándose que dicho descuento será realizado por la Empresa durante el último trimestre del año 2014.

SEGUNDO - Asimismo, las Partes acuerdan realizar un anticipo remunerativo que será depositado en las cuentas sueldo del personal convenionado y representado por las entidades firmantes del presente, el día 10 de marzo de 2014 por las sumas que a continuación se detallan para cada ámbito de representación convencional y categoría:

Representación Convencional	Categoría	Monto a anticipar
FATEL y FOESITRA	1 y 2	\$ 1.500
FATEL y FOESITRA	3	\$ 2.000
FATEL, FOESITRA y FOPSTTA	4 a 7, W, N, O, P, VII 2, VII 3	\$ 3.000
FATEL y FOESITRA	X a Z4	\$ 4.000
FOPSTTA y UPJET	Q, R, R1; S, T, T1, T2, T3. VII4; VII5, 8,9,10,11,12,13.	\$ 4.000

Am

Handwritten signatures of the representatives of the unions and the company, including Marcelo Villegas, Roberto Traficante, and Jorge Locatelli.

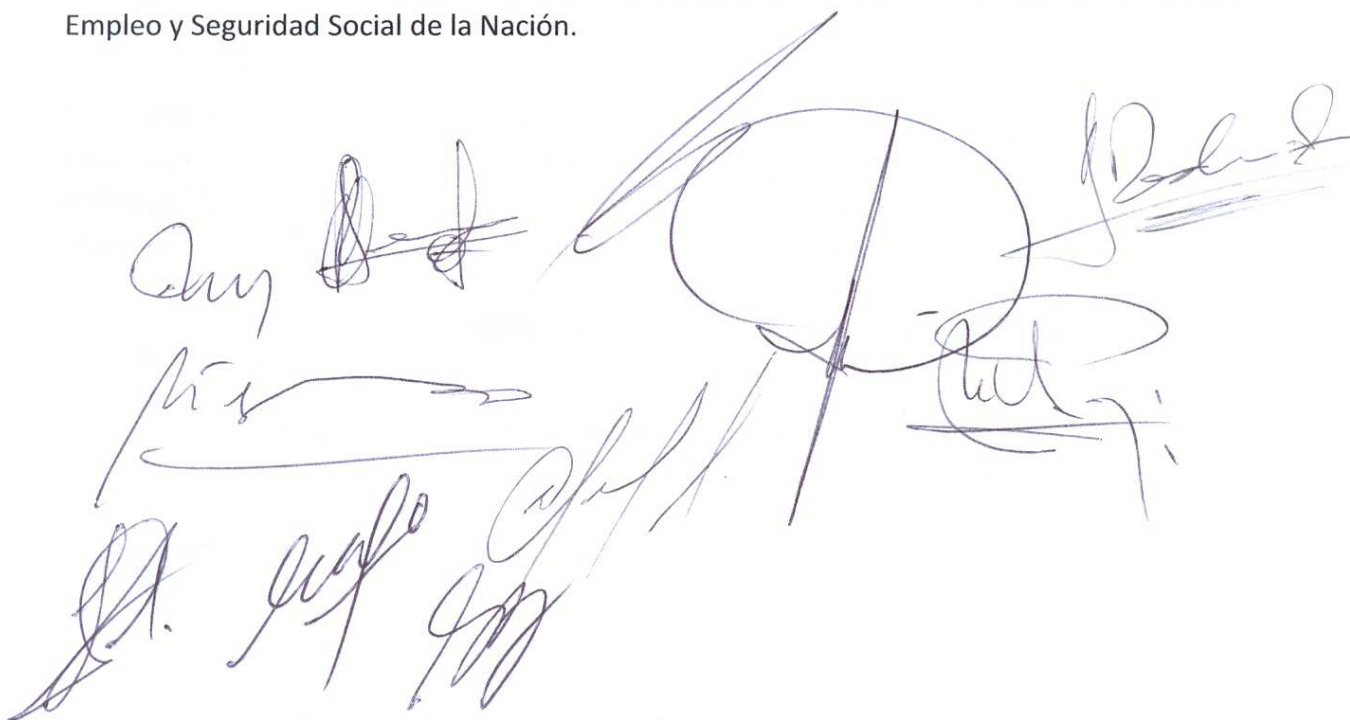
El anticipo establecido en la presente cláusula será descontado hasta su concurrencia del pago que se efectúe en marzo de 2014 por el concepto "Bonificación por Productividad" o "Bonificación por Productividad y Presentismo", según corresponda a cada convenio colectivo de trabajo.

De existir un remanente, el mismo será descontado de la liquidación de la productividad correspondiente al mes de septiembre de 2014.

TERCERO – Las sumas establecidas en los puntos precedentes serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal de jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO – En los casos de aquellos empleados que por su antigüedad no les correspondiera el pago del adicional por productividad y presentismo en el mes de marzo de 2014, las partes acuerdan que les será depositada igualmente la suma estipulada en el Punto SEGUNDO del presente instrumento, descontándose la misma con la liquidación del adicional mencionado correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Las Partes firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, pudiendo cualquiera de ellas solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are more legible than others, but they appear to be the names of the representatives of the different parties mentioned in the text above.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2014, se reúnen por una parte, la FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (**F.A.TEL.**), representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín, Alejandro Tagliacozzo, Ernesto Arrouge, Claudio César y Carlos Sly y la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (**F.O.E.E.S.I.T.R.A.**) representada por los Sres. Mario Orlando Russo, Carlos Mayorga y Jose Rodriguez; y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Roberto TRAFICANTE y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo 576/03/E, 724/05 E y 538/03 E:

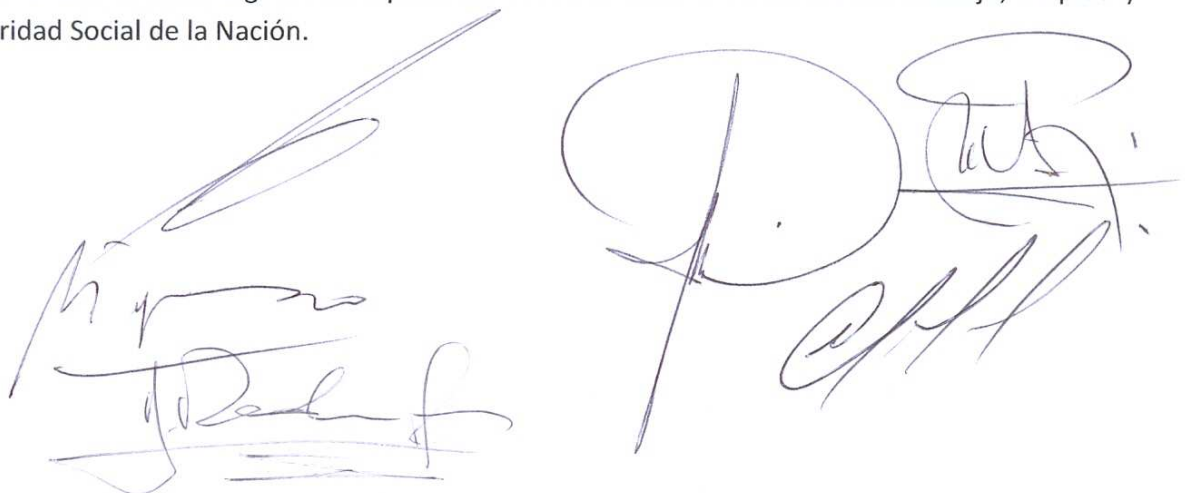
PRIMERO - Las Partes acuerdan la postergación del descuento oportunamente pactado para el mes de marzo del corriente, de la suma adelantada según los acuerdos salariales suscriptos en julio de 2013 entre la Empresa y las Entidades Sindicales firmantes del presente (Punto TERCERO del acta suscripta con FATEL y Punto CUARTO del acta suscripta con FOESITRA), acordándose que dicho descuento será realizado por la Empresa durante el último trimestre del año 2014.

SEGUNDO - Asimismo, las Partes acuerdan realizar un anticipo remunerativo que será depositado en las cuentas sueldo del personal encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo mencionados, el día 10 de marzo de 2014, por un monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos).

El anticipo establecido en la presente cláusula será descontado hasta su concurrencia del pago que mensualmente se efectúa en concepto de Adicional por Presentismo, a partir de la liquidación de haberes del mes de marzo de 2014.

TERCERO – La suma establecida en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, resultará de aplicación a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal de jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

Las Partes firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, pudiendo cualquiera de ellas solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are two distinct signatures. On the right side, there are three signatures, including one that is a large, stylized circle with a vertical line through it, and another that is a large, circular scribble.